

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 2023-0003-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que el traslado de la contestación de la demanda (A. Sust. Civil N° 041 del 21/06/2023) venció el día 07/07/2023 y la parte demandante **SI** se pronunció al respecto. Julio 25 de 2023 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 086

(Fija fecha Aud. inicial)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2023-00003-00

Verificado el informe secretarial, el cual da cuenta del vencimiento del término de traslado de la contestación de la demanda, corresponde a este Despacho judicial proceder al tenor de lo establecido en el artículo 372 del C. General del Proceso, para lo cual se fija el día **DIECINUEVE 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00pm)**, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL; se **ADVIERTE** a las partes y sus apoderados que ante la no comparecencia a la mencionada diligencia, se aplicaran las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

La citada audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, por secretaria se remitirá el link de conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa192069f198da5bfced5bbde67195271f40e40503942880fb7bfdb3db4b8765**

Documento generado en 25/07/2023 10:17:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**